



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de abril de 2023
P.I.E. N° 646/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH): “1. Informe y documento detalladamente, cuáles son los requisitos y procedimientos exigidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para que se incluya como Grandes Consumidores (GRACO). --- 2. Informe y documento de manera detallada, según sus registros cuántos Grandes Consumidores existen dentro de sus registros hasta la fecha. -- - 3. Informe y documento de manera detallada, si existe una página virtual donde se pueda buscar quiénes están inscritos como Grandes Consumidores, al efecto proporcione el Link de la misma y especifique la manera de encontrar la información requerida con anterioridad.”

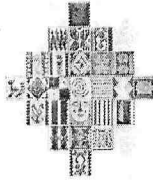
Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y SELECCIÓN CURRICULAR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO
24 MAY 2023

La Paz, 19 de mayo de 2023
MHE-DGAJ-UAJ/2023-0357

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE ORGANIZACION TERRITORIAL
ESTADO Y AUTONOMIAS
Fojas: 2 Hora: 18:30
04 AGO 2023
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma: [Signature]

22 MAY 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
CAMARA DE SENADORES

23 MAY 2023

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Ref.: **Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 646/2022-2023**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 646/2022-2023, solicitada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por los peticionantes.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

[Signature]
Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FMO/MVMR/ldgq
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo indicado
HRE/2023-06026

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2 Hora: 14:30
03 AGO 2023
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma: [Signature]

RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 646/2022-2023

1. ***“Informe y documento detalladamente, cuáles son los requisitos y procedimientos exigidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para que se incluya como Grandes Consumidores (GRACO)”. (sic)***

Respuesta.-

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH informa que, los requisitos y procedimientos exigidos para la otorgación de autorización de Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACOS), están establecidos en la Resoluciones Administrativas RAN-ANH-DJ N° 8/2018, de 25 de julio de 2018 y RAN-ANH-DJ N° 8/2019, de 09 de mayo de 2019, las cuales pueden ser obtenidas en los siguientes links:

<https://www.anh.gob.bo/w2019/contenido.php?s=54&Y=2018>
<https://www.anh.gob.bo/w2019/contenido.php?s=54&Y=2019>

2. ***“Informe y documento de manera detallada, según sus registros cuántos Grandes Consumidores existen dentro de sus registros hasta la fecha”. (sic)***

Respuesta.-

La ANH informa que, a la fecha, cuenta con 185 registros de Grandes Consumidores de Productos Regulados, el detalle de los mismos puede ser obtenido en el siguiente link:

<https://www.anh.gob.bo/w2019/contenido.php?s=40&R=37&D=0>

Cabe señalar que, la información proporcionada en el link se actualiza diariamente y corresponde a los Grandes Consumidores de Productos Regulados con licencia vigente.

3. ***“Informe y documento de manera detallada, si existe una página virtual donde se puede buscar quiénes están inscritos como Grandes Consumidores, al efecto proporcione el Link de la misma y especifique la manera de encontrar la información requerida con anterioridad”. (sic)***

Respuesta.-

Corresponde remitirse al link señalado en la respuesta de la pregunta N°2.



[Handwritten signature]